

## ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOSTRIBUTARIOS DE CEUTA

TRIBUNAL CALIFICADOR QUE HA DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL OASTCECE (OEP 2024, BOCCE Nº 6.429, DE 26/07/2025).

### **ANUNCIO**

Reunido, con fecha 16 de diciembre de 2025, el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de oposición y turno libre (convocatoria aprobada por Decreto de la Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicado en el BOCCE Nº 6.479, de 17 de enero de 2025), y una vez publicadas el pasado 5 de diciembre de 2025 las puntuaciones finales y la identidad de la persona aspirante aprobada de este proceso selectivo, este Tribunal Calificador,

### **ACUERDA**

**ÚNICO.-** Elevar a la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta la siguiente propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones indicado en el Acuerdo de este Tribunal de 4 de diciembre de 2025 (Anuncio del día 5), comprensivo de las puntuaciones finales y de la identidad de la persona aprobada, sin que a este Tribunal le conste que se haya presentado reclamación alguna contra dicho Acuerdo.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA				
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
BORREGO	GARRIDO	CARLOTA	***1953**	12,1890

Esta propuesta de nombramiento es resultado de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes presentados a todos los ejercicios de este proceso selectivo, tras la suma de las puntuaciones del primer y del segundo ejercicio, mediante la siguiente relación confeccionada en atención al orden de llamamiento establecido en la convocatoria:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	EJERCICIO 1º CUESTIONARIO TIPO TEST	EJERCICIO 2º SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL
AHMED	MOHAMED	HAMZZA	***1368**	6,1665	6,0133	12,1798
ALI	LHINDI	SOUKAINA	***7853**	5,1330	6,0714	11,2044
BORREGO	GARRIDO	CARLOTA	***1953**	5,7500	6,4390	12,1890
MOHAMED	MOHAMED	NAUFAL	***2424**	6,7500	4,7586	-

Nota.- Para obtener la puntuación total es necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para superarlos, al ser todos ellos eliminatorios, con arreglo a las bases 2 y 8 de la convocatoria.



## ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOSTRIBUTARIOS DE CEUTA

TRIBUNAL CALIFICADOR QUE HA DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL OASTCECE (OEP 2024, BOCCE Nº 6.429, DE 26/07/2025).

Estas puntuaciones finales tienen la consideración de definitivas, una vez terminados los plazos conferidos a lo largo del proceso selectivo para la presentación de reclamaciones contra los acuerdos comprensivos de calificaciones, con la resolución de todas aquellas presentadas, en los términos que fueron objeto de publicación y notificación individual, en su caso.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, que habrá de presentarse de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

